

NORMAS PARA LA REALIZACIÓN DE BARBACOAS EN SUELO URBANO DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES Y DÍA DEL PILAR 2019

Según el Decreto 58/2009, de 4 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Protección Civil de Emergencias por Incendios Forestales, se establece que es competencia del ayuntamiento otorgar las preceptivas autorizaciones para la utilización del fuego en suelo urbano y urbanizaciones.

En lo que respecta al uso de barbacoas, hornillos, asadores y otros dispositivos para cocinar en suelo urbano y urbanizaciones, el ayuntamiento autoriza durante las Fiestas Patronales, del día 13 al 17 de septiembre y 12 de octubre del año 2019, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- 1.- Los usuarios de barbacoas deberán mantener el suelo natural, y en su caso, su masa vegetal en las condiciones precisas de seguridad para minimizar el riesgo de incendio.
- 2.- En caso de tratarse de urbanizaciones o comunidades de Propietarios habrá que tener en cuenta si sus normas internas permiten o no la realización de estas actividades.
- 3.- Como las fechas autorizadas son de alto peligro de incendios, **no se autorizará la barbacoa en suelo urbano que diste a menos de 50 metros de montes o terrenos forestales.**
- 4.- Se emplearán preferentemente barbacoas que cuenten con tres paredes cerradas que impidan la salida del fuego, pavesas o partículas incandescentes.
- 5.- En caso de emplearse barbacoas o parrillas portátiles, preferentemente de gas, dispondrán de paredes/chapa protectora.
- 6.- Asegúrese de tener una distancia mayor de 3 metros desde el fuego a cualquier combustible que pueda propagar el fuego.
- 7.- No quemar hojas, papel, combustible fino... cuyos restos puedan ser transportados por la columna de fuego.
- 8.- Añadir el combustible siempre de manera progresiva.
- 9.- No emplear alcohol ni gasolina para encenderlas.
- 10.- Si hace viento no encender la barbacoa y apagarla si empieza a soplar y puede provocar situaciones de riesgo.
- 11.- Disponer de medios para su extinción (garrafas de agua, manguera cerca, etc...)
- 12.- No almacenar ningún tipo de combustible en su entorno próximo.
- 13.- No abandonar en ningún caso la vigilancia del fuego.
- 14.- Una vez acabado el uso del fuego, asegurar su completa extinción y evitar que los restos puedan prender los contenedores en que se depositen.
- 15.- Se procurará causar las menores molestias posibles a los usuarios de espacios aledaños.
- 16.- El horario máximo permitido no podrá superar en ningún caso el horario del baile organizado por el ayuntamiento.
- 17.- Atender siempre las indicaciones de seguridad dadas por parte de Policía Local y Protección Civil, que podrán suponer la retirada de la misma si consideran que existe riesgo de incendio.
- 18.- Esta autorización excluye la realización de barbacoas de ningún tipo antes, durante y después de los tradicionales encierros de reses bravas.

La obligatoriedad de dar cumplimiento a todo lo recogido en los apartados anteriores no exime de la responsabilidad de posibles siniestros que puedan producirse como consecuencia del uso del fuego.

Lo que se hace público para general conocimiento, rogando a todos los vecinos el más exacto cumplimiento de las anteriores normas y deseándoles unas Felices Fiestas.